



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N° 127 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 11 JUN. 2021

VISTO:

Expediente N° 21-009688-001, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designó temporalmente a partir del 01 de enero de 2021, en el puesto de Director al M. C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL, como Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el artículo XIV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, La información en salud es de interés público. Toda persona está obligada a proporcionar a la Autoridad de Salud la información que le sea exigible de acuerdo a ley. La que el Estado tiene en su poder es de dominio público, con las excepciones que establece la ley;

Que, la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, en su artículo 1, señala que, tiene por objeto crear el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y establecer sus objetivos, administración, organización, implementación, confidencialidad y accesibilidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 120-2017-MINSA, se aprobó la "Directiva Administrativa que establece los estándares y criterios técnicos para el desarrollo de los sistemas de información en salud", cuya finalidad es contribuir a la integración y articulación de la información en salud, a través de los sistemas de información que se desarrollen en las entidades públicas comprendidas en el ámbito de aplicación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, se aprobó la Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPPM "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA";

Que, mediante Nota Informativa N° 147-2021-UIS-HEVES, la Jefa de Unidad de Inteligencia Sanitaria, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto del "Plan de Trabajo 2021 para la Gestión de la Información en Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, mediante Proveído N° 147-2021-OPP-HEVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de "Plan de Trabajo 2021 para la Gestión de la Información en Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en atención al Informe N° 056-2021-AP-OPP-HEVES, formulado por el Jefe del Área de Planeamiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomendando su aprobación;

Que, el "Plan para la Gestión de la Información en Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", tiene por finalidad, disponer de información oportuna y de calidad a través de la





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

recolección, procesamiento de datos, análisis y difusión de la información estadística de salud que permitirá mejorar el rendimiento y productividad así como la toma de decisiones en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, asimismo, la referida propuesta del Plan, cumple con las disposiciones previstas en la "Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2016;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos – administrativos a nivel Institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio, aprobando el "Plan de Trabajo 2021 para la Gestión de la Información en Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", de acuerdo a la normatividad vigente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y su modificatoria que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado: "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; el literal c) del artículo 10 del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, de fecha 27 de mayo de 2016, que establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Trabajo 2021 para la Gestión de la Información en Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", por las consideraciones expuestas, el cual forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PABC/PLBM/GLL/MS/CP/eahm.

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Inteligencia Sanitaria
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador



Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

PLAN PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACION EN SALUD DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

UNIDAD DE
INTELIGENCIA
SANITARIA



2021



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

ELABORACIÓN

Fecha: 20 MAYO 2021

M.C. EMMA LUCIA CASTILLO PEREZ
Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria

Fecha: 20 MAYO 2021

M.g. ANA MARITZA BRAVO HEREDIA
Responsable del Área de Estadística

REVISIÓN

Fecha: 28 MAYO 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Miguel Armando Zuñiga Olivares
CMP: 53953 RNE: 027278
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

M.C. ZÚÑIGA OLIVARES MIGUEL ARMANDO
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Fecha: 09 JUN. 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ABOG. GLADYS LINA LOPEZ MAMANI
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

ABOG. LÓPEZ MAMANI GLADYS LINA
Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica

APROBACIÓN

Fecha: 10 JUN. 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTÓBAL
Director de Hospital II
Hospital de Emergencias Villa El Salvador

Versión: 01

Vigencia: Aprobación con Acto Resolutivo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

PLAN PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACION EN SALUD EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

DIRECCIÓN EJECUTIVA

M.C. Balabarca Cristóbal Percy Ali
Director de Hospital II

M.C. Evelyn Patricia Galarza Flores
Coordinadora Técnica

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

M.C. Zúñiga Olivares Miguel Armando
Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto

UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA

M.C. Castillo Pérez Emma Lucía
Jefa Unidad de Inteligencia Sanitaria

M.G. Ana Maritza Bravo Heredia
Responsable del Área de Estadística



**INDICE**

I. INTRODUCCIÓN	06
II. FINALIDAD	06
III. OBJETIVOS	
3.1. Objetivo General	06
3.2. Objetivo Especifico	06
IV. BASE LEGAL	07
V. AMBITO DE APLICACIÓN	07
VI. DEFINICIONES BÁSICAS	
6.1. Datos personales	07
6.2. Datos sensibles	07
6.3. Dispositivo de Almacenamiento Criptografico (Dispositivo Criptografico)	08
6.4. Documento nacional de identidad electrónico	08
6.5. e-Qhali	08
6.6. Establecimiento de Salud	08
6.7. Etapas de vida	08
6.8. Historia clínica	08
6.9. Historia clínica electrónica	08
6.10. Historia clinica informatizada	09
6.11. Información clínica	
6.12. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	09
6.13. Nivel de atención	09
6.14. Paciente.	09
VII. RESPONSABILIDADES	
7.1. De la Dirección Ejecutiva	09
7.2. De la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	09
7.3. Del Area de Estadística de la Unidad de Inteligencia Sanitaria	09
7.4. De las Oficinas, Unidades y Servicios del HEVES	10
VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR	
8.1. Establecer los lineamientos para la administración de los datos datos producidos en los sistemas y aplicativos informáticos de registro hospitalario y estadísticas de salud a través de la normalización y estandarización de los datos acorde a la normativa vigente.	10
8.2. Fortalecer el adecuado registro en los sistemas y aplicativos informáticos de registro hospitalario de la institución	10
8.3. Optimizar la plataforma Estadística de reportes de producción, indicadores Hospitalarios y de Gestión para la toma de decisiones.	10
8.4. Perfeccionar la información estadística de salud, a través del control de calidad	





en la data producto de las prestaciones de salud que permitirá la generación de información y conocimientos para abordar la problemáticas de salud existentes 10

8.5. Brindar información oportuna y de calidad a los servicios internos e Instituciones externas demandantes. 11

IX. RECURSOS NECESARIOS.

9.1. Recursos Humanos necesarios para el área de Estadística 11

9.2. Otros recursos 11

X. ANEXO N°1: MATRIZ DE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DEL AREA DE ESTADÍSTICA

Matriz de Programacion de Actividades del Área de Estadística 13





PLAN PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACION EN SALUD EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

I. INTRODUCCION

El Sistema de Información en salud de las entidades del Ministerio de Salud, tiene como uno de sus elementos principales y como fuente de información básica de la atención ambulatoria individual y en los servicios de hospitalización, la vigilancia epidemiológica para las estadísticas de morbilidad, la hoja de Registro Diario llamada Hoja HIS. En el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, establecimiento categorizado en el Nivel II-2, cuenta con diversas plataformas de registro tales como: Sistema de registro de Hechos vitales, Gestión de Censo Hospitalario, Sistema de gestión Hospitalaria SISGalén Plus.

El registro en los formularios de las plataformas informáticas, le corresponde al personal que realiza la atención o desarrolla la actividad y debe hacerse en el momento que se produce la atención o se realiza la actividad de salud correspondiente, dichos registros, datos e información procesada, es analizada y se reporta en indicadores de salud que permitirán la toma de decisiones para la mejora continua de los procesos y el logro de las metas institucionales.

Es así que el Área de Estadística de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, ejecuta una serie de actividades tales como capacitaciones en el correcto uso y registro en los diferentes formatos digitales de la institución a todo el personal asistencial; realiza el monitoreo, análisis y control de calidad del registro en la plataforma del SISGALEN PLUS y otros aplicativos informáticos de registro hospitalario; verificación y validación de horas complementarias; producción de información para el ente rector y otras dependencias del MINSA; Producción de información para las UPSS y servicios internos asistenciales y administrativos; Presentación, monitoreo y evaluación de los indicadores hospitalarios y de Gestión.

En el presente plan se han establecido los objetivos que permitirán la Gestión de la Información en Salud del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador con información de calidad y oportuna para la toma de decisiones.

II. FINALIDAD:

Disponer de información, oportuna y de calidad a través de la recolección, procesamiento de datos, análisis y difusión de la información estadística de salud que permitirá mejorar el rendimiento y productividad así como la toma de decisiones en el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador.

III. OBJETIVOS:

3.1. OBJETIVO GENERAL

Gestionar la data producida en los sistemas de información hospitalaria del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador generando información hospitalaria de calidad y oportuna para la toma de decisiones.

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Establecer los lineamientos para la administración de los datos producidos en los sistemas y aplicativos informáticos de registro hospitalario y estadísticas de salud a través de la normalización y estandarización de los datos acorde a la normativa vigente.
- Fortalecer el adecuado registro en los sistemas y aplicativos informáticos de registro hospitalario de la institución.
- Optimizar la plataforma Estadística de reportes de producción, indicadores Hospitalarios y de Gestión para la toma de decisiones.





- Perfeccionar la información estadística de salud, a través del control de calidad en la data producto de las prestaciones de salud que permitirá la generación de información y conocimientos para abordar la problemáticas de salud existentes.
- Brindar información oportuna y de calidad a los servicios internos e Instituciones externas demandantes.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de la Salud.
- Ley N° 27604, Ley que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud de dar atención médica en casos de emergencias y partos.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los Servicios de Salud.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historia Clínica Electrónica.
- Decreto Supremo N° 027-2015-SA, Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los Servicios de Salud.
- Decreto Supremo N° 039-2015-SA, Reglamento de la Ley N°30024, Ley que crea el registro Nacional de Historia Clínica Electrónica.
- Decreto Supremo N° 024-2005-SA, que aprueba las Identificaciones Estándar de Datos en Salud
- Decreto Supremo N°003-2013-JUS, Reglamento de la Ley de Protección de Datos personales.
- Resolución Ministerial N° 297-2012/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Establecimiento del Marco Conceptual para el Fortalecimiento en Sistemas de Información y Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 120-2017/MINSA, que aprueban la "Directiva Administrativa que Establece los Estándares y Criterios Técnicos para el Desarrollo de los Sistemas de Información en Salud"



V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de conocimiento, aplicación y cumplimiento obligatorio del área de Estadística de la Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador.



VI. DEFINICIONES BÁSICAS

6.1. Datos personales.- Es toda información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados.¹

¹ NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria.





- 6.2. Datos sensibles.-** Son los datos personales constituidos por los datos biometricos que por si mismos pueden identificar al titular, datos referidos al origen racial alnico; ingresos económicos; opiniones o convicciones politicas, religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información relacionada a la salud o a la vida sexual. La información de salud constituye datos sensibles.²
- 6.3. Dispositivo de Almacenamiento Criptografico (Dispositivo Criptografico).-** Es un dispositivo fisico que permite almacenar de manera segura Certificados Digitales. Ejemplos: token criptografico, tarjeta inteligente (smartcard), DNIe.³
- 6.4. Documento nacional de identidad electrónico.-** Es un documento nacional de identidad, emitido por el RENIEC, que acredita presencial y electrónicamente, la identidad personal de su titular, permitiendo la firma digital de documentos electrónicos.⁴
- 6.5. e-Qhali.-** Es un Sistema de Información de Historias Clinicas Electrónicas que permite gestionar y mantener la información referente al cuidado de la salud de las personas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS. Cuenta además con componentes administrativos que sirven como herramientas de gestión de las IPRESS; y se constituye como el SIHCE oficial del Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clinicas Electrónicas y su reglamento. La denominación e-Qhali proviene de las siguientes vocales y palabras respectivamente: 1) e = inicial de la palabra inglesa electronic, que significa electrónico, y 2) Qali Hammpi = que significa medicina saludable en quechua.⁵
- 6.6. Establecimiento de Salud.-** Es aquel que realiza, en regimen ambulatorio o de internamiento, atenciones de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, dirigidas a mantener o restablecer el estado de salud de las personas.⁶
- 6.7. Etapas de vida.-** Son los grupos poblacionales diferenciados por rangos de edades, en función a los ciclos o periodos de vida del ser humano, establecidos en la normatividad del Modelo de Atención Integral de Salud basado en Familia y Comunidad como grupos objetivo de los Programas de Atención Integral de Salud, estos son; etapa del niño (0-11 años), adolescente (12-17 años), joven (18-29 años), adulto (30-59 años) y adulto mayor (60 años o más).⁷
- 6.8. Historia clinica.-** Es el documento medico legal, en el que se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata a la atención que el medico u otros profesionales de salud brindan al paciente o usuario de salud y que son refrendados con la firma manuscrita o la firma digital de los mismos. Las historias clinicas son administradas por las IPRESS.⁸
- 6.9. Historia clinica electrónica.-** Es la Historia clinica registrada en forma unificada, personal, multimedia; refrendada con la firma digital del medico u otros profesionales de salud, cuyo tratamiento (registro, almacenamiento, actualización, acceso y uso) se realiza en estrictas condiciones de seguridad, integralidad,



² NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria.

³ Directiva Administrativa N° 221-MINSA/2016/OGTI "Directiva Administrativa que autoriza el uso de firma digital en los actos médicos y actos de salud aprobada mediante Resolución Ministerial N°978.

⁴ Directiva Administrativa N° 221-MINSA/2016/OGTI "Directiva Administrativa que autoriza el uso de firma digital en los actos médicos y actos de salud aprobada mediante Resolución Ministerial N°978

⁵ El Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas - SIHCE - e-Qhali para el Primer Nivel de Atención aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1344- 2018/MINSA y SU modificatoria.

⁶ NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria.

⁷ NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria.

⁸ NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria.



autenticidad, confidencialidad, exactitud, inteligibilidad, conservación y disponibilidad a través de un Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas, de conformidad con las normas aprobadas por el Ministerio de Salud, como órgano rector competente.⁹

- 6.10. Historia clínica informatizada.-** Es la historia clínica soportada en medios electrónicos que permiten su almacenamiento, actualización y recuperación, en una amplia gama de posibilidades para el uso de la información clínica, procesos y metodologías estandarizadas. Dicha historia clínica no utiliza la firma digital para refrendar su contenido.
- 6.11. Información clínica.-** Es toda información contenida en una historia clínica electrónica, que registra el profesional de la salud que atiende al paciente, concerniente a la salud pasada, presente o pronosticada, física o mental, de una persona, incluida la información complementaria (resultados de exámenes auxiliares y otros). No incluye los datos de filiación contenidos en la historia clínica electrónica. De acuerdo a lo establecido en la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, la información clínica constituye datos sensibles. La información clínica a su vez contiene información clínica básica y también información clínica sensible.
- 6.12. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.-** Son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud.¹⁰
- 6.13. Nivel de atención.-** Constituye una de las formas de organización de los servicios de salud, en la cual se relacionan la magnitud y severidad de las necesidades de salud de la población con la capacidad resolutoria cualitativa y cuantitativa de la oferta.¹¹
- 6.14. Paciente.-** Es toda persona enferma o afectada en su salud que recibe atención en una IPRESS por personal de la salud.¹²

VII. RESPONSABILIDADES

7.1. De la Dirección Ejecutiva:

Aprobar el Plan de Gestión de la Información 2021 y disponer los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas en el presente Plan.

7.2. De la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

7.2.1 Atender la solicitud del área usuaria de inclusión al Plan Operativo Institucional 2021.

7.3. Del Área de Estadística de la Unidad de Inteligencia Sanitaria:

7.3.1 Implementar el Sistema de Gestión de la Información en el Hospital y asesorar a las áreas asistenciales y administrativas en el desarrollo del mismo.

7.3.2 Evaluar los indicadores del Sistema de Información de la Institución.

7.3.3 Realizar control de calidad de evaluación de registros asistenciales, así como el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones propuestas.

7.3.4 Capacitar, orientar y evaluar el desarrollo de los procesos del Sistema de Información en la Institución.

⁹ NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria.

¹⁰ NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria

¹¹ NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud: "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA.

¹² NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria.



- 7.3.5 Implementar, monitorear y evaluar los procesos de la gestión de información en el Hospital.
- 7.3.6 Reportar a la Jefatura de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, la que a su vez informará a la Dirección Ejecutiva del avance trimestral de las actividades programadas en el presente Plan.

7.4. De las Oficinas, Unidades y Servicios del HEVES:

- 7.4.1. Participar y cumplir con las actividades programadas en el presente Plan, dentro del ámbito de su competencia.
- 7.4.2. Participar, desarrollar e implementar acciones que permitan los adecuados procesos en la Gestión de la Información en el hospital
- 7.4.3. Implementar las recomendaciones de mejora en los plazos establecidos producto de las actividades de los distintos procesos del área de Estadística de la Unidad de Inteligencia Sanitaria.

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR

En relación a los objetivos específicos, las actividades a desarrollar en el presente Plan están programadas en el cronograma de actividades (ANEXO N°01).

8.1. Establecer los lineamientos para la administración de los datos producidos en los sistemas y aplicativos informáticos de registro hospitalario y estadísticas de salud a través de la normalización y estandarización de los datos acorde a la normativa vigente.

- 8.1.1. Elaborar documentos basados en normativa vigente sobre lineamientos para la administración de los datos de salud.
- 8.1.2. Ejecutar Talleres de difusión y socialización de procesos y flujos.
- 8.1.3. Elaboración de procesos y flujos sobre puntos de digitación en los procesos de atención hospitalaria.

8.2. Fortalecer el adecuado registro en los sistemas y aplicativos informáticos de registro hospitalario de la institución

- 8.2.1. Capacitar al personal asistencial en el uso adecuado de los Sistemas de registro hospitalario.
- 8.2.2. Realizar talleres para el correcto registro en los sistemas de hechos vitales-MINSA.
- 8.2.3. Monitorizar el registro de las atenciones de salud del hospital.

8.3. Optimizar la plataforma Estadística de reportes de producción, indicadores Hospitalarios y de Gestión para la toma de decisiones.

- 8.3.1. Mejorar e incorporar a la plataforma Estadística reportes de producción e indicadores Hospitalarios y de Gestión de la Institución.
- 8.3.2. Perfeccionar la presentación visual de los cuadros y gráficos estadísticos con presentaciones comparativas de resultados trimestral, semestral y anual.
- 8.3.3. Monitorizar el tablero de mando de indicadores de gestión priorizados en el hospital.

8.4. Perfeccionar la información estadística de salud, a través del control de calidad en la data producto de las prestaciones de salud que permitirá la generación de información y conocimientos para abordar la problemáticas de salud existentes.

- 8.4.1. Elaborar herramientas informáticas para el control de calidad de datos.
- 8.4.2. Elaborar herramientas de transacción de datos para actualizaciones de datos en línea.
- 8.4.3. Elaborar y publicar productos Estadísticos: Boletines trimestrales, semestral y anual.
- 8.4.4. Elaborar con informática aplicativos para la captura de datos de las atenciones de estrategias sanitarias.





8.4.5. Brindar información oportuna y de calidad a los servicios internos e instituciones externas demandantes.

8.4.6. Organizar la información estadística de salud, del Hospital, para los usuarios internos y entidades rectoras según parámetros establecidos cumpliendo los tiempos establecidos para dicha entrega.

8.5. Brindar información oportuna y de calidad a los servicios internos e Instituciones externas demandantes.

8.5.1. Organizar la información estadística de salud, del Hospital, para los usuarios internos.

8.5.2. Organizar la información estadística de salud, del Hospital, para las entidades externas y rectoras según parámetros establecidos.

IX. RECURSOS NECESARIOS.

9.1. Recursos Humanos necesarios para el área de Estadística:

Los Recursos Humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas en el presente Plan, se agrupan según las líneas de acción a desarrollar, tal como se observa (Tabla N° 01):

TABLA N°01: RECURSOS HUMANOS PARA EL AREA DE ESTADISTICA -UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA SEGÚN LÍNEA DE ACCIÓN

LÍNEA DE ACCIÓN	CARGO	CAP PROVISIONAL HEVES	PROPUESTA RR.HH	RR.HH ACTUAL	BRECHA DE RR.HH	R.R.H.H POR LÍNEA DE ACCIÓN
Administración, estandarización de los datos y estadísticas.	Especialista en Estadística	0	03	01	0	01
Registro en las diversas plataformas de los sistemas de registro hospitalario	Especialista en Estadística			02	0	02
Estadística de reportes de producción, indicadores Hospitalarios y de Gestión para la toma de decisiones.	Especialista en Informática			01	0	01
	Ingeniero Informático			00	01	01
Control de calidad en la data producto de las prestaciones de salud y generación de información y conocimientos	Especialista en Estadística				01	
	Técnico en Estadística				02	
Brindar información oportuna y de calidad a los servicios internos e Instituciones externas demandantes.	Técnico en estadística			02		02
Total		06		06	04	10

9.2. Otros recursos:

El presente Plan requiere para el cumplimiento de sus actividades: Mobiliario, equipos computacionales, entre otros, los cuales han sido detallados en el Presupuesto, en la tabla adjunta, los mismos que serán atendidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.





9.2.1. PRESUPUESTO:

N°	ACTIVIDADES	CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL CALISIFICADOR DE GASTOS	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Estadística de reportes de producción, indicadores Hospitalarios y de Gestión para la toma de decisiones.		Licencia de uso de SPSS	Unidad	01	28,000	28,000.
2	Administración, estandarización de los datos y estadísticas	170100020097	Servidor para la plataforma WEB y el data warehouse (Servicio de Elaboración de Plataforma Virtual)	Unidad	01	30,000	30,000
3	Control de calidad en la data producto de las prestaciones de salud y generación de información y conocimientos						
4	Fortalecer el adecuado registro en los sistemas y aplicativos informáticos de registro hospitalario de la institución	746473050093	Pizarra acrílica de 1.20 mts x 0.80 mt	Unidad	01	700	700
		952278340001	Proyector multimedia.	Unidad	01	3,500	3,500
	Brindar información oportuna y de calidad a los servicios internos e Instituciones externas demandantes.	746406260020	Armario archivador de Melamine	Unidad	01	600	600
		746450560080	Mesa de trabajo de Melamine 0.70 mts x 1.20 mts x 0.70 mts	Unidad	01	800	800

X. ANEXO N°1: MATRIZ DE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DEL AREA DE ESTADÍSTICA

MATRIZ DE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE ESTADISTICA

LINEA DE ACCION	N°	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CRONOGRAMA MENSUALIZADO												
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Establecer los lineamientos para la administración de los datos producidos en los sistemas y aplicativos informáticos de registro hospitalario y estadísticas de salud a través de la normalización y estandarización de los datos acorde a la normativa vigente.	01	Elaborar documentos basados en normativa vigente sobre lineamientos para la administración de los datos de salud	Informe					1	1	1	1	1	1	1	1	1
	02	Ejecutar Talleres de difusión y socialización de procesos y flujos.	Informe					1	1	1	1	1	1	1	1	1
	03	Elaboración de procesos y flujos sobre puntos de digitación en los procesos de atención hospitalaria.	talleres					1	1	1	1	1	1	1	1	1
Fortalecer el adecuado registro en en los sistemas y aplicativos informáticos de registro hospitalario de la institución.	01	Elaborar un plan de capacitación	Informe					1								
		Capacitar al personal asistencial en el uso adecuado de los Sistemas de registro hospitalario.	Informes					1	1	1	1	1	1	1	1	1
	02	Realizar talleres para el correcto registro en los sistemas de hechos vitales-MINSA.	Talleres								1					
Optimizar la plataforma Estadística de reportes de producción, indicadores Hospitalarios y de Gestión para la toma de decisiones.	03	Monitorizar el registro de las atenciones de salud del hospital.	Informes					1	1	1	1	1	1	1	1	1
	01	Mejorar e incorporar a la plataforma Estadística reportes de producción e indicadores Hospitalarios y de Gestión de la Institución.	Informe								1					
	02	Perfeccionar la presentación visual de los cuadros y gráficos estadísticos con presentaciones comparativas de resultados trimestral, semestral y anual.	Talleres					1	1	1	1	1	1	1	1	1
Perfeccionar la información estadística de salud, a través del control de calidad en la data producto de las prestaciones de salud que permitirá la generación de información y conocimientos para abordar la problemáticas de salud existentes.	03	Monitorizar el tablero de mando de indicadores de gestión priorizados en el hospital	Informe							1						
	01	Elaborar herramientas informáticas para el control de calidad de datos.	Aplicativo informático								1					
	02	Elaborar herramientas de transacción de datos para actualizaciones de datos en línea.	Capacitaciones								1	1	1	1	1	1
	03	Elaborar y publicar productos Estadísticos: Boletines trimestrales, semestral y anual.	Informe									1				
Brindar información oportuna y de calidad a los servicios internos e Instituciones externas demandantes.	04	Elaborar con informática aplicativos para la captura de datos de las atenciones de estrategias sanitarias	Aplicativo informático											1	1	
	01	Organizar la información estadística de salud, del Hospital, para los usuario internos.	Informe											1	1	1
	02	Organizar la información estadística de salud, del Hospital, para las entidades externas y rectoras según parámetros establecidos.	Informe											1	1	1



